

ROTACIÓN 4 - RRHH

25/05/2022

Estefanía Gutiérrez



SMART OFFICE

Índice

1.- Curriculum vitae.....	2
2.- Alta trabajador TGSS	3
3.- Estudio de la contratación.....	4
4.- Modelo 145	5
5.- Cálculo tanto por ciento de retención IRPF.....	7
6.- Contrato Laboral	8
7.- Nóminas	22
8.- Baja TGSS.....	24
9.- Finiquito	25
10.- Estudio de la extinción contrato laboral.	26
11.- Preguntas de la entrevista laboral	27
12.- Emails mantenidas con el candidato.....	28

1.- Curriculum vitae



EVENTS ASSISTANT ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Profesional multifacética y decidida con experiencia demostrable en el sector audiovisual, espectáculos y eventos. Con conocimiento del colectivo de los eventos alrededor de la arquitectura. En constante formación en la asistencia a la dirección y administración de empresas. Amante de la innovación, lo diferente y de lo auténtico.

El Prat de Llobregat 1997

CONTACTO



663197378



fani.gt.97@gmail.com

IDIOMAS

Castellano y catalán:
Nativo.

Inglés:
Intermedio
2016 – Erasmus en Turku, Finlandia

COMPETENCIAS

- Adobe (Indesign, PhotoShop y Premiere)
- Microsoft Office
- Eventbrite
- A3innuva

Estefanía Gutiérrez Sánchez

DATOS ACADÉMICOS

CENTRE D'ESTUDIS POLITÈCNICS

Grado Superior de Administración y Finanzas |

Barcelona | 2020 -2022

ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO

Grado en Protocolo, Diseño, Creación y Dirección de eventos |

Barcelona | 2017 - 2020

JESUÏTES SARRIÀ

Técnico en Producción de audiovisuales y espectáculos |

Sant Ignasi | 2015 - 2017

EXPERIENCIA LABORAL

Events Assistant -Administrativa

AGORA EVENTS | 11/2021- ACTUALIDAD

FACE TO FACE BCN By Mónica Galindo | 12/2019 - 12/2020

- Localizar y reclutar a posibles asistentes a los eventos
- Lograr las mejores ubicaciones
- Contacto con prensa
- Gestión de inscripciones, alojamiento y control de presupuestos y contratos.
- Grabación de material gráfico durante el evento

Telephone customer service

EMERGIA (VUELING) | 05/2017 - 08/2017

- Realizar gestiones de manera telefónica a los clientes
- Acompañar a los clientes desde la compra hasta el momento del vuelo
- Asegurar disponibilidad hotelera cerca de los aeropuertos en caso de tener que reubicar a los pasajeros.

Events Assistant

PROACTIVE | 02/2017 - 03/2017

- Localizar hoteles con las necesidades del cliente.
- Puesta en contacto con distintos proveedores para los eventos.
- Creación de horarios y listados de rutas para los trabajadores.

Production Assistant

FOCUS | 04/2016 - 07/2016

- Realizar la maquetación de los guiones utilizados por los actores en los momentos de ensayo.
- Búsqueda y creación de la organización del catering,

HABILIDADES

- Organizar la formación y la iniciación del nuevo personal.
- Revisión de las llamadas telefónicas y toma de mensajes
- Gestión del tiempo
- Resolución de problemas
- Organización y planificación de eventos
- Trabajo en equipo

2.- Alta trabajador TGSS



RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE ALTA

RÉGIMEN GENERAL

La Tesorería de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el RÉGIMEN GENERAL de D./Dña. Estefania Gutierrez Sanchez, con fecha de nacimiento 15/06/1997, con número de afiliación 808869009263 y D.N.I 96548597W, con la fecha 20/04/2022, como trabajador de la empresa SMART OFFICE, SLS con código de cuenta de cotización 80450995001

La fecha de efectos con que se reconoce el alta es la que se indica a continuación: 20/04/2022

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración/Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del día 2 de octubre).

De conformidad con los terminos de la autorización número 2805 concedida en fecha 20/04/2022 a, SMART OFFICE, SLS por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en la relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme el artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

DATOS DE CARÁCTER INFORMATIVO:

La causa del alta es la siguiente: ALTA NORMAL

Según el plazo de presentación de la solicitud el alta es del siguiente tipo: ALTA NORMAL

Referencia: A03321650439849	Fecha: 20/04/2022	Hora: 09:30	Huella: a84db798	Página: 1

CONTRATO DE INTERINIDAD

¿QUÉ ES ?

Es una contratación temporal, que tiene como objetivo sustituir a unos trabajadores por otros. Pero que los trabajadores sustituidos tienen el derecho de reservar del puesto laboral.

PUEDEN SER CONTRATOS DE INTERINIDAD :

- Trabajadores que están en situación de excedencia laboral.
- Reducción de la jornada laboral por cuidado de un hijo o hija.
- Por baja laboral o incapacidad.
- Riesgo en el embarazo o por periodo de descanso, por maternidad o adopción.

¿CUÁNTO TIEMPO PUEDE DURAR UN CONTRATO DE INTERINIDAD?

El contrato temporal se mantendrá mientras el trabajador sustituido esté ausente de su puesto, por lo que la duración puede variar.

PUEDE UN CONTRATO DE INTERINIDAD CONVERTIRSE EN INDEFINIDO?

Esto sucede, si el trabajador ausente regresa al lugar de trabajo y el trabajador temporal continúa prestando sus servicios.

CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Como se ha mencionado, el contrato temporal puede ser extinguido mientras venza el período de ausencia del trabajador sustituto. Si bien hay otras causas, es importante tener en cuenta:

- Reintegración de trabajadores desplazados.
- Caducidad del contrato.
- Complete el motivo de originación temporal.
- El término de los tres meses en caso de sustitución del puesto vacante

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Retenciones sobre rendimientos del trabajo

Comunicación de datos al pagador (artículo 88 del Reglamento del IRPF)

Modelo

145

Si prefiere no comunicar a la empresa o entidad pagadora alguno de los datos a que se refiere este modelo, la retención que se le practique podría resultar superior a la procedente. En tal caso, podrá recuperar la diferencia, si procede, al presentar su declaración del IRPF correspondiente al ejercicio de que se trate.

Atención: la inclusión de datos falsos, incompletos o inexactos en esta comunicación, así como la falta de comunicación de variaciones en los mismos que, de haber sido conocidas por el pagador, hubieran determinado una retención superior, constituye infracción tributaria sancionable con multa del 35 al 150 por 100 de las cantidades que se hubieran dejado de retener por esta causa. (Artículo 205 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

1. Datos del perceptor que efectúa la comunicación

NIF	Apellidos y Nombre	Año de nacimiento
96548597W	Estefania Gutierrez Sanchez	1997

Situación familiar:

- Soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente con hijos solteros menores de 18 años o incapacitados judicialmente y sometidos a patria potestad prorrogada o rehabilitada que conviven exclusivamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado 2 de este documento ☐ 1
- Casado/a y no separado/a legalmente cuyo cónyuge no obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas ☐ 2
- Situación familiar distinta de las dos anteriores (solteros sin hijos, casados cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, ..., etc.) ☒ 3

(Marque también esta casilla si no desea manifestar su situación familiar).

Discapacidad (grado de discapacidad reconocido) Igual o superior al 33% e inferior al 65% ☐ Igual o superior al 65% ☐ Además, tengo acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida ☐

Movilidad geográfica: Si anteriormente estaba Vd. en situación de desempleo e inscrito en la oficina de empleo y la aceptación del puesto de trabajo actual ha exigido el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio, indique la fecha de dicho traslado

Obtención de rendimientos con periodo de generación superior a 2 años durante los 5 periodos impositivos anteriores:
 Marque esta casilla si, en el plazo comprendido en los 5 periodos impositivos anteriores al ejercicio al que corresponde la presente comunicación, ha percibido rendimientos del trabajo con periodo de generación superior a 2 años, a los que, a efectos del cálculo del tipo de retención le haya sido aplicada la reducción por irregularidad contemplada en el artículo 18.2 de la Ley del Impuesto y, sin embargo, posteriormente usted no haya aplicado la citada reducción en su correspondiente autoliquidación del Impuesto sobre la Renta ☐

2. Hijos y otros descendientes menores de 25 años, o mayores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor

Datos de los hijos o descendientes menores de 25 años (o mayores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.

Hijos o descendientes con discapacidad (grado de discapacidad reconocido)				Cómputo por entero de hijos o descendientes	
Año de nacimiento	Año de adopción o acogimiento (1)	Grado igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida	

Si alguno de los hijos o descendientes tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación.

En caso de hijos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor (padre o madre), o de nietos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con ningún otro de sus abuelos, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Atención: Si tiene más de cuatro hijos o descendientes, adjunte otro ejemplar con los datos del quinto y sucesivos.

(1) Solamente en el caso de hijos adoptados o de menores acogidos. Tratándose de hijos adoptados que previamente hubieran estado acogidos, indique únicamente el año del acogimiento.

3. Ascendientes mayores de 65 años, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor

Datos de los ascendientes mayores de 65 años (o menores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.

Ascendientes con discapacidad (grado de discapacidad reconocido)				Convivencia con otros descendientes	
Año de nacimiento	Grado igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida		

Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación.

Si alguno de los ascendientes convive también, al menos durante la mitad del año, con otros descendientes del mismo grado que Vd., indique en esta casilla el número total de descendientes con los que convive, incluido Vd. (Si los ascendientes sólo conviven con Vd., no rellene esta casilla).

4. Pensiones compensatorias en favor del cónyuge y anualidades por alimentos en favor de los hijos, fijadas ambas por decisión judicial

Pensión compensatoria en favor del cónyuge. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial

Anualidades por alimentos en favor de los hijos. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial

5. Pagos por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducción en el IRPF

Importante: sólo podrán cumplimentar este apartado los contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la misma, antes del 1 de enero de 2013.

Si está Vd. efectuando pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual por los que vaya a tener derecho a deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF y la cuantía total de sus retribuciones íntegras en concepto de rendimientos del trabajo procedentes de todos sus pagadores es inferior a 33.007,20 euros anuales, marque con una "X" esta casilla ☐

6. Fecha y firma de la comunicación

Manifiesto ser contribuyente del IRPF y declaro que son ciertos los datos arriba indicados, presentando ante la empresa o entidad pagadora la presente comunicación de mi situación personal y familiar, o de su variación, a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento del IRPF.

Barcelona, 20 de Marzo de 2022

Firma del perceptor:

Fdo.: D / D.ª Estefania Gutierrez Sanchez

7. Acuse de recibo

La empresa o entidad: Smart Office, S.L.S.

acusar recibo de la presente comunicación y documentación.

Barcelona, 20 de Marzo de 2022

Firma autorizada y sello de la empresa o entidad pagadora:

Fdo.: D / D.ª Paula Morón Fonticoba,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el perceptor tendrá derecho a ser informado previamente de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información, de la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación de los mismos.

Ejemplar para la empresa o entidad pagadora 5

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Retenciones sobre rendimientos del trabajo

Comunicación de datos al pagador (artículo 88 del Reglamento del IRPF)

Modelo

145

Si prefiere no comunicar a la empresa o entidad pagadora alguno de los datos a que se refiere este modelo, la retención que se le practique podría resultar superior a la procedente. En tal caso, podrá recuperar la diferencia, si procede, al presentar su declaración del IRPF correspondiente al ejercicio de que se trate.

Atención: la inclusión de datos falsos, incompletos o inexactos en esta comunicación, así como la falta de comunicación de variaciones en los mismos que, de haber sido conocidas por el pagador, hubieran determinado una retención superior, constituye infracción tributaria sancionable con multa del 35 al 150 por 100 de las cantidades que se hubieran dejado de retener por esta causa. (Artículo 205 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

1. Datos del perceptor que efectúa la comunicación

NIF	Apellidos y Nombre	Año de nacimiento
96548597W	Estefania Gutierrez Sanchez	1997

Situación familiar:

- Soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente con hijos solteros menores de 18 años o incapacitados judicialmente y sometidos a patria potestad prorrogada o rehabilitada que conviven exclusivamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado 2 de este documento ☐
- Casado/a y no separado/a legalmente cuyo cónyuge no obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas ☐

NIF del cónyuge (si ha marcado la casilla 2, deberá consignar en esta casilla el NIF de su cónyuge)

- Situación familiar distinta de las dos anteriores (solteros sin hijos, casados cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, ..., etc.) ☒

(Marque también esta casilla si no desea manifestar su situación familiar).

Discapacidad (grado de discapacidad reconocido) Igual o superior al 33% e inferior al 65% ☐ Igual o superior al 65% ☐ Además, tengo acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida ☐

Movilidad geográfica: Si anteriormente estaba Vd. en situación de desempleo e inscrito en la oficina de empleo y la aceptación del puesto de trabajo actual ha exigido el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio, indique la fecha de dicho traslado

Obtención de rendimientos con periodo de generación superior a 2 años durante los 5 periodos impositivos anteriores:
Marque esta casilla si, en el plazo comprendido en los 5 periodos impositivos anteriores al ejercicio al que corresponde la presente comunicación, ha percibido rendimientos del trabajo con periodo de generación superior a 2 años, a los que, a efectos del cálculo del tipo de retención le haya sido aplicada la reducción por irregularidad contemplada en el artículo 18.2 de la Ley del Impuesto y, sin embargo, posteriormente usted no haya aplicado la citada reducción en su correspondiente autoliquidación del Impuesto sobre la Renta ☐

2. Hijos y otros descendientes menores de 25 años, o mayores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor

Datos de los hijos o descendientes menores de 25 años (o mayores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.

Hijos o descendientes con discapacidad (grado de discapacidad reconocido)					Cómputo por entero de hijos o descendientes	
Año de nacimiento	Año de adopción o acogimiento (1)	Grado igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida	En caso de hijos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor (padre o madre), o de nietos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con ningún otro de sus abuelos, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.	
		☐	☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐	☐

Atención: Si tiene más de cuatro hijos o descendientes, adjunte otro ejemplar con los datos del quinto y sucesivos.

(1) Solamente en el caso de hijos adoptados o de menores acogidos. Tratándose de hijos adoptados que previamente hubieran estado acogidos, indique únicamente el año del acogimiento.

3. Ascendientes mayores de 65 años, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor

Datos de los ascendientes mayores de 65 años (o menores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.

Ascendientes con discapacidad (grado de discapacidad reconocido)					Convivencia con otros descendientes	
Año de nacimiento	Grado igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida	Si alguno de los ascendientes convive también, al menos durante la mitad del año, con otros descendientes del mismo grado que Vd., indique en esta casilla el número total de descendientes con los que convive, incluido Vd. (Si los ascendientes sólo conviven con Vd., no rellene esta casilla).		
	☐	☐	☐	☐	☐	
	☐	☐	☐	☐	☐	

4. Pensiones compensatorias en favor del cónyuge y anualidades por alimentos en favor de los hijos, fijadas ambas por decisión judicial

Pensión compensatoria en favor del cónyuge. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial

Anualidades por alimentos en favor de los hijos. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial

5. Pagos por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducción en el IRPF

Importante: sólo podrán cumplimentar este apartado los contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la misma, antes del 1 de enero de 2013.

Si está Vd. efectuando pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual por los que vaya a tener derecho a deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF y la cuantía total de sus retribuciones íntegras en concepto de rendimientos del trabajo procedentes de todos sus pagadores es inferior a 33.007,20 euros anuales, marque con una "X" esta casilla ☐

6. Fecha y firma de la comunicación

Manifiesto ser contribuyente del IRPF y declaro que son ciertos los datos arriba indicados, presentando ante la empresa o entidad pagadora la presente comunicación de mi situación personal y familiar, o de su variación, a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento del IRPF.

Barcelona, 20 de Marzo de 2022

Firma del perceptor:

Fdo.: D / D.ª Estefania Gutierrez Sanchez

7. Acuse de recibo

La empresa o entidad: Smart Office, S.L.S

acusar recibo de la presente comunicación y documentación.

Barcelona, 20 de Marzo de 2022

Firma autorizada y sello de la empresa o entidad pagadora:

Fdo.: D / D.ª Paula Morón Fonticoba,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el perceptor tendrá derecho a ser informado previamente de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información, de la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación de los mismos.

Ejemplar para el perceptor 6



La Agencia tributaria le comunica que, en relación con el perceptor que más abajo se indica y de acuerdo con los datos que asimismo se relacionan, los resultados del cálculo efectuado son los siguientes:

BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	24.460,00
MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	5.550,00
MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA HABITUAL	0,00
TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE	16,81
IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	4.447,93

DATOS PERSONALES DEL PERCEPTOR		NIF: 96548597W
Año de nacimiento	1997	Tipo de contrato o relación GENERAL
Situación familiar	3	Movilidad geográfica NO
Discapacidad	NO	Residente en Ceuta o Melilla NO
Situación laboral	ACTIVO	

DATOS ECONÓMICOS	
Retribuciones totales anuales	26.460,00
Reducciones (Art. 18.2 LIRPF)	0,00
Reducciones (Art. 18.3; Disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la LIRPF)	0,00
Gastos deducibles	2.000,00
Rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla	NO
Pensión compensatoria al cónyuge	0,00
Anualidades por alimentos a los hijos	0,00
Pagos por préstamos para vivienda habitual	NO

DESCENDIENTES COMPUTADOS			
Menores de 3 años: (*)	Total	0	Por entero
Resto:	Total	0	Por entero
DETALLE DEL CÁMPUTO DE CADA DESCENDIENTE			
Hijo 1º:	Hijo 2º:	Hijo 3º:	
4º. y sucesivos:	Nº. Total	0	Por entero
DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD			
>=33% y <65%:	Total	0	Por entero
Movilidad reducida:	Total	0	Por entero
>=65%:	Total	0	Por entero
(*) Se incluyen los adoptados o acogidos hace menos de 3 años			

ASCENDIENTES COMPUTADOS			
Menores de 75 años:	Total	0	Por entero
Mayores de 75 años:	Total	0	Por entero
ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD			
>=33% y <65%:	Total	0	Por entero
Movilidad reducida:	Total	0	Por entero
>=65%:	Total	0	Por entero

6.- Contrato Laboral



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE B08129983		
D./DNA. PAULA MARON	NIF/NIE	EN CONCEPTO (1) ADMINISTRADOR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA SMART OFFICE, S.L		DOMICILIO SOCIAL CARRER SANTA ANNA, 28
PAIS ESPAÑA	MUNICIPIO BARCELONA	C. POSTAL 08002

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0111	COD. PROV. 80	NÚMERO 450995001	DIG. CONTR. 01	ACTIVIDAD ECONÓMICA COMERCIO DE MAQUINAS Y MATERIAL DE OFICINA
-----------------	------------------	---------------------	-------------------	---

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS ESPAÑA	MUNICIPIO BARCELONA
----------------	------------------------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DNA. ESTEFANIA GUTIERREZ SANCHEZ	NIF/NIE (2) 96548597W	FECHA DE NACIMIENTO 15/06/1997
Nº AFILIACIÓN S.S. 80 88690092 63	NIVEL FORMATIVO CFGS	NACIONALIDAD ESPAÑA
MUNICIPIO DEL DOMICILIO BARCELONA	PAIS DOMICILIO ESPAÑA	

con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.
con N.I.F./N.I.E., en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3), incluido en el grupo profesional de para la realización de las funciones (4)
.....de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)

☐ TRABAJO A DISTANCIA (5).

SEGUNDA: La jornada de trabajo será:(6)

☒ **A tiempo completo:** la jornada de trabajo será de 40 horas semanales, prestadas de LUNES a VIERNES, con los descansos establecidos legal o convencionalmente(7).

☐ **A tiempo parcial:** la jornada de trabajo ordinaria será de horas al día, a la semana, al mes, al año(6), siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (8)
La distribución del tiempo de trabajo será de (9) conforme a lo previsto en el convenio Colectivo

En el caso de la jornada a tiempo parcial, existe pacto sobre la realización de horas complementarias(10) SI ☐ NO ☐
TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde 20/04/2022 hasta 25/05/2022. Se establece un período de prueba de (11)

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de 1980 euros brutos(12) 1431,17 que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) SALARIO-BASE



QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) 30 DÍAS NATURALES

SEXTA: A la finalización del contrato de obra o servicio, eventual por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con el Art.49.1 del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D 1620/2011.(15)

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por la Disposición Adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y, en su caso, Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006, y por el Convenio Colectivo de

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE OFICINA

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de BARCELONA, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: Este contrato está acogido al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, podrá ser FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXTGENERATION EU:

Se encuadra en el (16) :

- ☒ Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano (C 23 I 2).
- ☐ Programa Investigo de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación. (C23 I 1).
- ☐ Program TandEm (personal contratación de personal docente, directivo y de apoyo)
- ☐ Contratación de personal para la ejecución de los fondos del PRTR
- ☐ Otros Programas

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE de 6 de diciembre)

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indicar profesión.
- (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D.-Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y requiere la firma del correspondiente acuerdo.
- (6) Marque con una X lo que corresponda.
- (7) Indique la jornada del trabajador
- (8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- (9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- (11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- (12) Diarios, semanales, o mensuales.
- (13) Salario base y complementos salariales.
- (14) Mínimo: 30 días naturales.
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.
- (16) Seleccione el Programa del PRTR en que se encuadra el contrato.



Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- | | | |
|-------------------------------------|--|--------|
| ☐ | POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN. | pág 4 |
| ☐ | SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA | pág 5 |
| ☐ | DE TRABAJADORES/AS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMESTICA O VÍCTIMA DE TERRORISMO Y VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS. | pág 6 |
| ☐ | DE TRABAJADORES/AS EN SITUACIÓN DE EXCLUSION SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN. | pág 7 |
| ☒ | RELEVO. | pág 8 |
| ☐ | DURACION DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS POR LOS FONDOS NEXTGENERATIONEU PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA | pág 9 |
| ☐ | DE TRABAJADORES/AS DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR. | pág 10 |
| ☐ | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. | pág 11 |
| ☐ | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. | pág 12 |
| ☐ | DE INVESTIGADORES. | pág 13 |

Y cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora.



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN

☐ INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS OSCILACIONES QUE, AÚN TRATÁNDOSE DE LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUSTE TEMPORAL ENTRE EL EMPLEO ESTABLE DISPONIBLE Y EL QUE SE REQUIERE

☐ TIEMPO COMPLETO

4 0 2

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ TIEMPO PARCIAL

5 0 2

Las circunstancias concretas que justifican este contrato son:

La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 año por convenio colectivo sectorial, será

La conexión entre las circunstancias concretas que justifican este contrato y su duración es:

☐ SITUACIONES OCASIONALES PREVISIBLES, Y DE DURACIÓN REDUCIDA Y DELIMITADA

☐ TIEMPO COMPLETO

4 0 2

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ TIEMPO PARCIAL

5 0 2

Se entenderá por situaciones ocasionales previsibles consistentes en
cuya duración no podrá exceder de un máximo de 90 días en el año natural



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ TIEMPO COMPLETO

4	1	0
---	---	---

☐ TIEMPO PARCIAL

5	1	0
---	---	---

Sustituir al/a la trabajador/aNIF/NIE....., siendo la causa:

- ☐ Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- ☐ Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.
- ☐ Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
- ☐ Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo
- ☐ Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002)
- ☐ Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género: (Señálese lo que proceda) (Ley Orgánica 1/2004)
 - ☐ Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresarial es a la Seguridad Social por contingencias comunes)
 - ☐ Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio del centro de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante 6 meses.)

Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los períodos por :

- ☐ Maternidad
- ☐ Paternidad
- ☐ Adopción
- ☐ Acogimiento preadoptivo o permanente
- ☐ Riesgo durante el embarazo
- ☐ Riesgo durante la lactancia natural

(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 11/1998)

- ☐ Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art.30 Ley 20/2007)



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJADORES/AS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.

CÓDIGO DE CONTRATO

TEMPORALES

☐ Tiempo completo

☐ 4 5 0

- ☐ Por circunstancias de la producción
☐ Sustitución
☐ Relevo
☐ Otras situaciones

CÓDIGO DE CONTRATO

TEMPORALES

☐ Tiempo parcial

☐ 5 5 0

- ☐ Por circunstancias de la producción
☐ Sustitución
☐ Relevo
☐ Otras situaciones

- ☐ A) Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido en alguna de las situaciones contempladas en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre), (artículo 2.5) y disposición adicional segunda, y que acredita mediante certificación emitida por los Servicios Sociales competentes de (1)..... que pertenece al colectivo de (2) :
a ☐ b ☐ c ☐ d ☐ e ☐ f ☐ g ☐ h ☐ , recogidos en el art. 2.1 de la Ley 44/2007 (B.O.E. de 14 de diciembre).

SI ☐ NO ☐ ha finalizado un contrato de trabajo en una empresa de inserción social durante los 12 meses anteriores.

- ☐ B) Que el /la trabajador/a tiene acreditada por (1)..... la condición contemplada en el artículo 2.4 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre). Marque con una X lo que corresponda.

- ☐ Personas incluidas en el ámbito de aplicación de la L.O.1/2004. (BOE de 29 de diciembre de 2004)
☐ Personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 27/2003. (BOE de 1 de agosto de 2003)

- ☐ C) Que el trabajador/a tiene acreditada por (1)..... la condición contemplada en el artículo 2.4 bis de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre), modificada por la Ley 26/2015 de 28 de julio (BOE de 29 de julio).

- ☐ D) Que el trabajador/a tiene por (1)..... acreditada la condición contemplada en el artículo 2.4 ter de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre), modificada por la Ley 26/2015 de 28 de julio (BOE de 29 de julio).

(1) Indicar el Organismo oficial que emite la certificación

(2) Indicar el colectivo al que pertenece.

Desempleados/as en situación de exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ella.
- b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
- Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
- e) Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del RD 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex-reclusos/as.
- f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del reglamento de la citada Ley, aprobado por R.D. 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los ex-internos/as.
- g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES/RAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN

☐ TIEMPO COMPLETO

CÓDIGO DE CONTRATO

☒ Temporal de duración determinada

4 5 0

- ☒ Por circunstancias de la producción.
- ☐ Relevo
- ☐ Sustitución
- ☐ Otras situaciones

☐ TIEMPO PARCIAL

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ Temporal de duración determinada

5 5 0

- ☐ Por circunstancias de la producción.
- ☐ Relevo
- ☐ Sustitución
- ☐ Otras situaciones

☒ Temporal de fomento de empleo

4 5 2

☐ Temporal de fomento de empleo

5 5 2

Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido en alguna de las situaciones contempladas en el art. 2 de la Ley 44/2007 de 13 de diciembre (BOE 14 de diciembre), y que acredita mediante certificación emitida por los Servicios Sociales competentes de(1) que perteneciendo al colectivo de (2):
a ☐ b ☐ c ☐ d ☐ e ☐ f ☐ g ☐ h ☐, recogido en el citado apartado.

(1) Indicar el Organismo oficial que emite la certificación

(2) Indicar el colectivo al que pertenece.

Desempleados/as en situación de exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:

- A) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ella.
- B) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 - Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- C) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- D) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
- E) Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del RD 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex-reclusos/as.
- F) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del reglamento de la citada Ley, aprobado por R.D. 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los ex-reclusos/as.
- G) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- H) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.



☒ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE RELEVO

CÓDIGO DE CONTRATO

☒ TIEMPO COMPLETO

4	4	1
---	---	---

☐ TIEMPO PARCIAL

5	4	1
---	---	---

☐ El/la trabajador/a :

☐ Que esta en desempleo e inscrito/a como demandante en el Servicio Público de Empleo de

☐ Que tiene concertado con la empresa un contrato de duración determinada que fue comunicado en el Servicio Público de Empleo de.....con el número.....
con fecha.....

☐ El/la representante de la Empresa :

Que el/la trabajador/a de la Empresa D/Dña.....
nacido elque presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)
con la profesión deincluido en el grupo laboral/nivel
.....de acuerdo con el sistema de clasificación profesional
vigente en la empresa que reduce su jornada ordinaria de trabajo y su salario en un.....(1) por acceder a la situación de
jubilación parcial regulada en el Real Decreto-Legislativo 2/2015, de 23 de octubre ha suscrito con fecha.....y
hasta.....el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial comunicado en el Servicio Público de
Empleo de.....con el número.....
y con fecha.....

(1) Un mínimo del 25% y un máximo del 50%. La reducción de la jornada y salario podrá alcanzar el 75% cuando el contrato de relevo se concierte de manera indefinida y a jornada completa o bien el 85 % en los supuestos que resulte de aplicación el apartado 5º de la Disposición Transitoria cuarta del R.D. Legislativo 8/2015, o en su caso el apartado 6º de la citada Disposición para empresas clasificadas de industria manufacturera.



☐ **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON LOS FONDOS NEXTGENERATIONEU PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

CODIGO DE CONTRATO

CODIGO DE CONTRATO

☐

☐ TIEMPO COMPLETO

4 0 6

☐

☐ TIEMPO PARCIAL

5 0 6

Tendrá la duración necesaria para la ejecución del proyecto.....
.....
.....

Cuya duración será.....
.....

La duración de estos contratos será la necesaria para la ejecución de los programas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional quinta del Real decreto-ley 32/2021 de 28 de diciembre (BOE de 30 de diciembre).



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES/RAS DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR

☐ TIEMPO COMPLETO

☐ TIEMPO PARCIAL

☒ SUSTITUCIÓN

CÓDIGO DE CONTRATO

4 1 0

CÓDIGO DE CONTRATO

☒ SUSTITUCIÓN

5 1 0

☐ Si ☐ No, se acuerda la prestación de horas de presencia a disposición del empleador. Las horas de presencia serán.....horas semanales, distribuidas de la siguiente manera.....
El tiempo de presencia será objeto de retribución o compensación de forma siguiente:(1)

- ☐ Compensación con periodos equivalentes de descanso retribuido
☐ Retribución con un salario de una cuantía no inferior al correspondiente a las horas ordinarias
☐ De cualquiera de las anteriores maneras.

☐ Si ☐ No, se acuerda que el/la trabajador/a pernocte en el servicio del empleador. El régimen de las pernoctar será de.....noche a la semana. Durante el descanso semanal y el período de vacaciones el/la trabajador/a no está obligado a residir en el domicilio del empleador.

☐ Si ☐ No, se acuerdan prestaciones salariales en especie.

Se aplicará una reducción del 20% a las cotizaciones devengadas.

Esta reducción se ampliará con una bonificación hasta llegar al 45% en el caso de familias numerosas, si se cumplen los requisitos de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre.

En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente al Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar y supletoriamente en lo que resulte compatible, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) excepto su artículo 33 que no se aplicará.

El contenido del presente contrato se presentará en la Tesorería General de la Seguridad Social en el trámite de alta de el/la empleado/a de hogar de la Seguridad Social a efectos de comunicación del contenido del contrato al Servicio Público de Empleo.

(1) Señálese lo que procede,



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO TEMPORAL DE FOMENTO DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

☐ TIEMPO COMPLETO CÓDIGO DE CONTRA

☐ CON BONIFICACIÓN

4	3	0
---	---	---

☐ SIN BONIFICACIÓN

4	3	0
---	---	---

☐ TIEMPO PARCIAL CÓDIGO DE CON-

☐ CON BONIFICACIÓN

5	3	0
---	---	---

☐ SIN BONIFICACIÓN

5	3	0
---	---	---

El/La Trabajador/a :

Que es persona con discapacidad y tiene reconocida la condición de tal, como se acredita con la certificación expedida por (1)..... de acuerdo con la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, art 2.2 si el contrato se celebra a tiempo completo, la empresa tendrá derecho a las siguientes bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato, en el supuesto de que el contrato sea a tiempo parcial, la bonificación prevista en cada caso se aplicará conforme al art 2.7 de la citada Ley.

TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIDAD SIN DISCAPACIDAD SEVERA

HOMBRES

- ☐ a) Menores de 45 años 3.500 euros/año
☐ b) Mayores de 45 años 4.100 euros/año

MUJERES

- ☐ a) Menores de 45 años 4.100 euros/año
☐ b) Mayores de 45 años 4.700 euros/año

TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIDAD SEVERA

HOMBRES

- ☐ a) Menores de 45 años 4.100 euros/año
☐ b) Mayores de 45 años 4.700 euros/año

MUJERES

- ☐ a) Menores de 45 años 4.700 euros/año
☐ b) Mayores de 45 años 5.300 euros/año

(1) Indicar el Organismo oficial que emite la certificación



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

TEMPORALES

☐ TIEMPO COMPLETO

☐ TIEMPO PARCIAL

Por circunstancias de la Producción



4 0 2



5 0 2

Sustitución



4 1 0



5 1 0

Temporal persona con discapacidad



4 3 0



5 3 0

Situación jubilación parcial



5 4 0

Relevo



4 4 1



5 4 1

Otras situaciones



9 9 0



9 9 0

Se establece un período de adaptación al trabajo que a su vez tendrá el carácter de período de prueba de (1) en las condiciones siguientes(2)

Para lograr la adecuación del puesto de trabajo a las características del/de la trabajador/a, la empresa se compromete a realizar las siguientes adaptaciones al puesto de trabajo..... y/o en caso de que el contrato sea a distancia se realizarán los servicios de ajuste de personal y social siguientes

Los centros especiales de empleo que contraten temporalmente a personas con discapacidad, tendrán derecho durante toda la vigencia del contrato, a las bonificaciones del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta.

Las partes se comprometen a observar lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial, en el Real Decreto 1368/85, de 17 de julio ; en la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio) y en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre), Art 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre) y en su caso en el Convenio Colectivo. de

(1) No podrá exceder de 6 meses.

(2) Las condiciones del período de adaptación al trabajo serán las determinadas, en su caso por el equipo Multiprofesional.



☐ CLAÚSULAS ESPECÍFICAS DE INVESTIGADORES

☐ TIEMPO COMPLETO

CÓDIGO DE CONTRATO

☐

4	0	4
---	---	---

☐ PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN (R.D. 103/2019) (1)

☐

4	2	0
---	---	---

☐ DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. (1) y (2)

☐ TIEMPO PARCIAL

CÓDIGO DE CONTRATO

☐

5	2	0
---	---	---

☐ DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. (1) Y (2) .

Que el/la empleador/a es (3) :

- ☐ Organismo Público de investigación de la Administración General del Estado.
- ☐ Organismo de Investigación de otra Administración Pública.
- ☐ Universidad Pública, perceptora de fondos cuyo destino incluya la contratación de personal investigador o para el desarrollo de los programas propios I+D+I.
- ☐ Universidades privadas y Universidades de la Iglesia Católica, cuando perciban fondos cuyo destino incluya la contratación de personal investigador.
- ☐ Entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades I+D tecnológico en los términos de la D.A. 1ª de la Ley 14/2011.
- ☐ Consorcios públicos y fundaciones del sector público en los términos de la D.A. 1ª de la Ley 14/2011.
- ☐ Otros organismos de investigación de la A.G. cuando realicen actividad investigadora y sean beneficiarios de ayudas y subvenciones que incluyan personal investigador.
- ☐ Organismo de la A.G. del Estado de los contemplados en la D.A. 14ª de la Ley 14/2011 de 1 de junio.
- ☐ Otros

Indíquese la opción elegida :

A ☐ Que el/la trabajador/a para ser personal investigador predoctoral en formación esta en posesión de :
Título de Licenciado, Arquitecto, Graduado Universitario de al menos 300 créditos o máster universitario o equivalente y hayan sido admitidos a un programa de doctorado (4).

· Que el/la trabajador/a que accede al sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación:

B ☐ Está en posesión del título de Doctor o equivalente que le capacitan para la práctica profesional de este contrato (5).....

Que no ha estado contratado/a bajo esta modalidad en este u otro Organismo por tiempo superior a cinco años.

(1) Predoctoral, y de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación no se les aplica la D.T. 8ª del E. de los Trabajadores.

(2) Se aplicará lo establecido en el art. 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre). (Contrato para la práctica profesional)

(3) Indicar la entidad contratante.

(4) El/la trabajador/a deberá entregar al empresario fotocopia compulsada del título, certificación de su solicitud o certificación acreditativa de la terminación de los estudios.

(5) Deberá acompañar el escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa o por la escuela de doctorado.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.
En BARCELONA a 20 de ABRIL de 20 22

El/la trabajador/a

El/la representante
de la Empresa

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

*** IMPORTANTE**

(TODAS LAS PÁGS; CUMPLIMENTADAS EN ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)

<http://www.sepe.es>

7.- Nómina Abril

EMPRESA	Smart Office, S.L.S	TRABAJADOR	Estefanía Gutiérrez Sánchez
DOMICILIO	C/Santa Anna,28, 08002 Barcelona	NIF	96548597W
NIF	B08129983	Número S.S.	808869009263
CCC	80450995001	CATEGORIA	Jefa de Administración
		GRUPO COTIZACION	Grupo 3

Periodo liquidación	Abril	Nº días	10
I. DEVENGOS			TOTALES
1. Percepciones salariales			
Salario base		630,00 €	
Complementos salariales:			
Horas extraordinarias			
Horas complementarias			
Gratificaciones extraordinarias			
Salario en especie			
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o Suplidos			
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos.			
Otras percepciones no salariales			
A. TOTAL DEVENGADO			630,00 €
II. DEDUCCIONES			
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la S.S y recaudación conjunta			
	Tipo		
Contingencias comunes	735,00 €	4,70%	34,55 €
Desempleo	735,00 €	1,60%	11,76 €
Formación Profesional	735,00 €	0,10%	0,74 €
Horas extraordinarias Normales	0,00 €	4,70%	0,00 €
Horas extraordinarias de Fuerza Mayor	0,00 €	2,00%	0,00 €
TOTAL APORTACIONES			47,04 €
2. Irpf	630,00 €	16,81%	105,90 €
3. Anticipos			
4. Valor de los productos recibidos en especie			
5. Otras deducciones			
B. TOTAL A DEDUCIR			152,94 €
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			477,06 €
Firma y sello de la empresa	Fecha		Recibi

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL E IRPF				
1. Base de cotización por contingencias comunes				
Remuneración mensual				
Prorrata pagas extras				
TOTAL				735,00 €
		Tipo	Aportación Empresa	
		23,60%		173,46 €
2. Base de Contingencias Profesionales y AT y EP	Base			
otros conceptos de recaudación conjunta	2.205,00 €	1,00%		7,35 €
	735,00 €	6,70%		49,25 €
	2.205,00 €	0,60%		4,41 €
	2.205,00 €	0,20%		1,47 €
3. Cotización por horas extras		23,60%		0,00 €
4. Cotización por horas extras fuerza mayor		12,00%		0,00 €
5. Base sujeta a retención del IRPF	630,00 €		Total	235,94 €

7.- Nómina Mayo

EMPRESA	Smart Office, S.L.S	TRABAJADOR	Estefanía Gutiérrez Sánchez
DOMICILIO	C/Santa Anna,28, 08002 Barcelona	NIF	96548597W
NIF	B08129983	Número S.S.	808869009263
CCC	80450995001	CATEGORIA	Jefa de Administración
		GRUPO COTIZACION	Grupo 3

Periodo liquidación	Mayo	Nº días	25
I. DEVENGOS			TOTALES
1. Percepciones salariales			
Salario base		1.575,00 €	
Complementos salariales:			
Horas extraordinarias			
Horas complementarias			
Gratificaciones extraordinarias			
Salario en especie			
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o Suplidos			
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos.			
Otras percepciones no salariales			
A. TOTAL DEVENGADO			1.575,00 €
II. DEDUCCIONES			
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la S.S y recaudación conjunta			
	Tipo		
Contingencias comunes	1.837,50 €	4,70%	86,36 €
Desempleo	1.837,50 €	1,60%	29,40 €
Formación Profesional	1.837,50 €	0,10%	1,84 €
Horas extraordinarias Normales	0,00 €	4,70%	0,00 €
Horas extraordinarias de Fuerza Mayor	0,00 €	2,00%	0,00 €
TOTAL APORTACIONES			117,60 €
2. Irpf	1.575,00 €	16,81%	264,76 €
3. Anticipos			
4. Valor de los productos recibidos en especie			
5. Otras deducciones			
B. TOTAL A DEDUCIR			382,36 €
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			1.192,64 €
Firma y sello de la empresa	Fecha		Recibi

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL E IRPF			
1. Base de cotización por contingencias comunes			
Remuneración mensual	1.575,00 €		
Prorrata pagas extras	262,50 €		
TOTAL	1.837,50 €		
		Tipo	Aportación Empresa
		23,60%	433,65 €
2. Base de Contingencias Profesionales y AT y EP	2.205,00 €	1,00%	18,38 €
otros conceptos de recaudación conjunta Desempleo	1.837,50 €	6,70%	123,11 €
FP	2.205,00 €	0,60%	11,03 €
FOGASA	2.205,00 €	0,20%	3,68 €
3. Cotización por horas extras		23,60%	0,00 €
4. Cotización por horas extras fuerza mayor		12,00%	0,00 €
5. Base sujeta a retención del IRPF	1.575,00 €	Total	589,84 €

8.- Baja TGSS



RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE BAJA

RÉGIMEN GENERAL

La Tesorería de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el RÉGIMEN GENERAL de D./Dña. Estefania Gutierrez Sanchez, con fecha de nacimiento 15/06/1997, con número de afiliación 808869009263 y D.N.I 96548597W, con la fecha 04/05/2022, como trabajador de la empresa SMART OFFICE, SLS con código de cuenta de cotización 80450995001

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 25/05/2022

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración/Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del día 2 de octubre).

De conformidad con los terminos de la autorización número 2805 concedida en fecha 04/05/2022 a, SMART OFFICE, SLS por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en la relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme el artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

DATOS DE CARÁCTER INFORMATIVO:

La causa de la baja es la siguiente: BAJA NORMAL

Según el plazo de presentación de la solicitud el alta es del siguiente tipo: BAJA NORMAL

Referencia: A03021651653920	Fecha: 04/05/2022	Hora: 10:45	Huella: be49366e	Página: 1

9.- Finiquito

Contrato: 20 de abril de 2022

Despido: 25 de mayo de 2022

RETRIBUCIONES:

SB = 1.890 €

2 pagas extra (junio y diciembre)

MERITACIONES POR DÍAS TRABAJADOS:

Días alta: 25 días mayo

$SB = (1.890 * 25) / 30 =$

SB = 1575€

PAGAS EXTRA:

Junio: (1/7/21 al 25/5/22)

$325 \text{ días} * (1.890 / 360 \text{ días}) = 1.706,25€$

Diciembre: (1/1/22 al 25/5/22)

$145 \text{ días} * (1.890 / 360 \text{ días}) = 761,25 €$

Total: 2.467,50 €

VACACIONES:

Ha trabajado 35 días.

Salario Diario = $1.890 / 30 = 63€/día$

Vacaciones = $63 €/días * 2,5 \text{ días por mes} * 1,83 \text{ meses} = 288,23 €$

INDEMNIZACIÓN:

No tiene.

EXTINCIÓN DEL

CONTRATO laboral

CONTRATO DE INTERINIDAD

CAUSAS

- Reincorporación de los trabajadores sustituidos.
- Vence el plazo legal o convenido para la reinscripción.
- La desaparición de la causa de la retención del empleo.
- Caduca el plazo de tres meses en el proceso de selección o promoción para la oferta definitiva del puesto de trabajo o el plazo de solicitud en el proceso de selección en la administración pública.

PREAVISO

A menos que se acuerde lo contrario, no se requiere notificación previa (a diferencia de otros contratos de duración determinada)

INDEMNIZACIÓN

No. Los contratos temporales quedan expresamente excluidos de la indemnización.

FRAUDE

Tendrán la consideración de contratos indefinidos todos los contratos que no reúnan los requisitos de la ley, que no reúnan los requisitos anteriores, en particular aquellos:

1. El contrato no es por escrito.
2. De lo contrario, está registrado en la Administración del Seguro Social.
3. Si ha superado la duración máxima.
4. Después de la terminación del empleo, la relación laboral continúa.

11.- Preguntas de la entrevista laboral

ESTEFANÍA GUTIÉRREZ Y PAULA MORÓN

ENTREVISTA AFI 1ª

INTRODUCCIÓN:

Buenos días Alejandro, ¿cómo estás? ¿Te ha costado encontrar nuestra oficina?

Somos Estefanía y Paula, responsables del departamento de RRHH de la empresa Smart Office.

No sabemos si habías escuchado hablar de nuestra empresa antes, nos dedicamos principalmente a la compra-venta de productos inteligentes, los cuales ofrecemos a diferentes sectores.

Nuestra empresa está dividida en 4 departamentos:

- RRHH
- Contabilidad
- Marketing
- Facturación

Y como has podido ver en la oferta de trabajo, estamos buscando una persona que encaje en el departamento de Contabilidad.

Así que si te parece vamos a empezar la entrevista.

PREGUNTAS:

- En primer lugar, hablemos un poco de tus estudios, ¿por qué decidiste estudiar Administración y Finanzas?
- En tu currículum hemos podido observar que tienes experiencia como relaciones públicas. ¿Podrías contarnos un poco sobre tu experiencia en este puesto de trabajo y sobre las funciones que realizabas?
- En nuestra empresa valoramos mucho la comunicación y la cooperación entre departamentos. En tu caso, ¿Consideras que te desenvuelves mejor trabajando en equipo o de forma autónoma?
- Cuáles dirías que son tus 3 puntos fuertes?
- Como sabes, la oferta de trabajo es para trabajar de administrativo contable. Entonces, ¿podrías decirnos cómo realizarías el asiento contable del pago de una factura de suministros de la luz?.

DESPEDIDA:

Bueno, hasta aquí la entrevista de trabajo por nuestra parte. ¿Quieres hacernos alguna pregunta? Pues muchas gracias por venir Alejandro. Vamos a estar realizando el proceso de selección a lo largo de esta semana, así que contactaremos contigo por email en un plazo máximo de 2 semanas para dar respuesta a tu candidatura.



12.- Emails mantenidas con el candidato

Empresa Simulada <smartoffice.sls@gmail.com>

Seguimiento proceso de selección

Empresa Simulada <smartoffice.sls@gmail.com>
Per a: alejandromontielmunoz2000@gmail.com

18 de maig de 2022, a les 9:22

Buenos días Alejandro,

Nos ponemos en contacto contigo, desde el departamento de Recursos Humanos de Smart Office S.L.S., para darte feedback del proceso de selección en el que has participado recientemente.

Informarte que, sigues en el proceso de selección y que próximamente nos pondremos en contacto contigo para concretar el día de la segunda entrevista.

Muchas gracias, recibe un cordial saludo.

--



SMART OFFICE

C/SANTA ANNA, 28
08002 BARCELONA
Tel. 00 34 93 505 16 23 (extensión 17)